



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

## CONCEJO PROVINCIAL DE SAN ROMÁN ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2022-MPSR-J/CM

Juliaca, 06 de junio del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN -  
JULIACA:

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN:

**VISTO:**

La Sesión de Concejo Municipal de carácter Extraordinario de fecha 06 de junio del 2022, El Dictamen Legal N° 887-2022-MPSRJ/GAJ, de fecha 12 de mayo del 2022, Informe N° 0101-2022-MPSRJ/GPP/SGRTIE, de fecha 05 de mayo del 2022, Informe N° 063-2022-MPSR-J/GEDS, de fecha 25 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00015564-2022, contiene el Oficio N° 031-2022-MCPSMA-LAI-A, de fecha 08 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00014964-2022, contiene el Oficio N° 002-2022-MDC, de fecha 06 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00013587-2022, contiene el Oficio N° 018-2022-MCPT-A, de fecha 29 marzo del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00014532-2022, contiene el Oficio N° 06-2022-MCPCG-MDC, de fecha 04 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00013869-2022, contiene el Oficio N° 014-2022-MCP/A, de fecha 30 de marzo del 2022, Carta N° 003-2022-MPSR-J/GPDE/SGFER, de fecha 18 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00013187-2022, contiene el Oficio N° 017-2022-MCPA/A, de fecha 28 de marzo del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00016520-2022, contiene el Oficio N° 031-2022-MCPI/MPSR-J, de fecha 18 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00013586-2022, contiene el Oficio N° 007-2022-MCPT-A, de fecha 29 de marzo del 2022, Informe N° 0031-2022-MPSR-J/GPP/DAV, de fecha 08 de febrero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00003520-2022, contiene el Oficio N° 020-2022-MCPI/MPSRJ, de fecha 26 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00001006-2022, de fecha 10 de enero del 2022, Memorandum N° 35-2022-MPSR-J/GEMU, de fecha 28 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00003101-2022, contiene el Oficio N° 001-2022-MCP/S, de fecha 24 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00001156-2022, contiene el Oficio N° 01-2022-MCP/A, de fecha 11 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00000948-2022, contiene el Oficio N° 01-2022/CPT, de fecha 10 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00001893-2022, contiene el Oficio N° 002/CPT/C/SR, de fecha 14 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00002776-2022, contiene el Oficio N° 008-2022-MCPSMA-LAI-A, de fecha 20 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00000945-2022, contiene el Oficio N° 002-2022-MCPA/A, de fecha 10 de enero del 2022; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, administrativa, económica y normativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, concordante, con artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, conforme al artículo 9º numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el artículo 41º del citado cuerpo normativo dispone que, los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 133º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, modificado con Ley N° 31079, señal que la municipalidad provincial y distrital, según corresponda, **hace entrega de recursos presupuestales, propios y transferidos por el gobierno nacional de su libre disponibilidad, a la municipalidad de centro poblado, para el cumplimiento de las funciones delegadas**, con arreglo a la normativa presupuestal vigente, (...);

Que, en la Ley de Bases de La Descentralización - Ley N° 27783, en el numeral 48.2 del artículo 48º señala, que las municipalidades provinciales y distritales están obligadas **a entregar a las municipalidades de centros poblados de su jurisdicción, un porcentaje de sus recursos propios y/o transferidos por el Estado, para cumplir**



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

*“Capital de la Integración Andina”*

**con las funciones delegadas y la prestación de los servicios municipales.** La entrega o transferencia de recursos se efectuará en forma mensual, bajo responsabilidad del Alcalde y del Director Municipal correspondientes;

Que, el artículo 71° numeral 71.3 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público establece que, **“...En el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales las subvenciones se sujetan, estrictamente, a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad”**;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13° de Decreto Legislativo 1440, señale que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo. Su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. **Tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, (...)**;

Que, mediante los expedientes y/o documentos, las autoridades de los Centros Poblados de la Jurisdicción de la Provincia de San Román, solicitan se atienda las necesidades de cada centro poblado, los cuales delimitan y desarrollan en los documentos siguientes: Expediente Administrativo con RUT N° 00015564-2022, contiene el Oficio N° 031-2022-MCPSMA-LAI-A, de fecha 08 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00014964-2022, contiene el Oficio N° 002-2022-MDC, de fecha 06 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00013587-2022, contiene el Oficio N° 018-2022-MCPT-A, de fecha 29 marzo del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00014532-2022, contiene el Oficio N° 06-2022-MCPCG-MDC, de fecha 04 de abril del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00013869-2022, contiene el Oficio N° 014-2022-MCP/A, de fecha 30 de marzo del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00003101-2022, contiene el Oficio N° 001-2022-MCP/S, de fecha 24 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00001156-2022, contiene el Oficio N° 01-2022-MCP/A, de fecha 11 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00000948-2022, contiene el Oficio N° 01-2022/CPT, de fecha 10 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00001893-2022, contiene el Oficio N° 002/CPT/C/SR, de fecha 14 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00002776-2022, contiene el Oficio N° 008-2022-MCPSMA-LAI-A, de fecha 20 de enero del 2022, Expediente Administrativo con RUT N° 00000945-2022, contiene el Oficio N° 002-2022-MCPA/A, de fecha 10 de enero del 2022, en cumplimiento de los acuerdos que provienen de la Ley N° 31079;

Que, en atención a los documentos citados en el párrafo anterior, la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, emite el Informe N° 063-2022-MPSR-J/GEDS, de fecha 25 de abril del 2022, por donde se indica en el acápite de PRONUNCIAMIENTO de manera expresa los siguiente: vistos los expedientes administrativos presentados por los alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de San Román - Juliaca, quienes solicitan cumplimiento de la transferencia de presupuesto, equipamiento y mejoramiento de las condiciones de los Centros Poblados, para la ejecución de las funciones y de los servicios públicos que le son delegados de acuerdo a las normas vigentes, que de acuerdo al **acta de reunión de alcaldes de los Centros Poblados con la MPSR-J de fecha 22 de febrero del 2022**, en el cual se reunieron los 08 alcaldes de los Centros Poblados de la Provincia de San Román y el Gerente de Desarrollo Social, con la Finalidad de solicitar subvención económica a favor de cada Centro Poblado y que el monto asignado para cada uno será de 24,200.00 soles, para los 08 centros poblado de la Provincia de San Román, el mismo que hace una suma total de 193,600.00 soles, este acuerdo obedece a la compensación del presupuesto que no fueron entregados durante al año 2021 y que servirá para la implementación de recursos, bienes, mobiliario y equipos para el mejoramiento de cada centro poblado, así mismo, indica como CONCLUSION: La Gerencia de Desarrollo Social, manifiesta que la Subvención Económica procede, según al acta de reunión de Alcaldes de Centros Poblados con la MPSR de fecha 22 de febrero del 2022, en el cual se reunieron los 08 alcaldes de los centros Poblados y el Gerente de Desarrollo Social, para la ejecución de las funciones y prestaciones de los servicios públicos que se han delegado, por lo que se deriva los expedientes a la Gerencia de Asesoría Legal para su dictamen legal y consecuentemente se apruebe en sesión de Concejo la Subvención Económica, conforme a la norma vigente, (...);

Que, mediante Informe N° 0031-2022-MPSR-J/GPP/DAV de fecha 07 de febrero del 2022, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de San Román - Juliaca, emite las conclusiones y recomendaciones: “en tal virtud se concluye, que las solicitudes y peticiones de las Municipalidades de los Centros Poblados de la Provincia de San Román - Juliaca, son factibles para atenderse, así mismo, manifiesta que la Gerencia de Desarrollo Social deberá de efectuar las acciones necesarias para la ejecución del “Equipamiento y Mejoramiento de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de San Román - Juliaca”, (...);



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN JULIACA

“Capital de la Integración Andina”

Que, mediante Dictamen Legal N° 887-2022-MPSRJ/ GAJ, de fecha 12 de mayo del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, DICTAMINA declarar procedente la autorización de subvención económica, conforme al acta de reunión de Alcaldes de Centros Poblados de la Provincia de San Román, de fecha 22 de febrero del 2022 con la Municipalidad Provincial de San Román – Juliaca, para el “Equipamiento y Mejoramiento de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de San Román - Juliaca” (...);

Por lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Provincia de San Román por Mayoría y con dispensa del procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

## ACUERDO:

**Artículo 1°.- APROBAR** la SUBVENCIÓN ECONÓMICA a favor de los Centros Poblados de la Provincia de San Román, cuyo objeto es financiar e implementar a los Centros Poblados con equipamiento que garantice la prestación de los servicios municipales en su Jurisdicción, conforme al siguiente detalle:

N°	CENTRO POBLADOS	MONTO DE SUBVENCIÓN
01	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE AYABACAS	24,200.00
02	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE CANCHI GRANDE	24,200.00
03	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SUCHIS	24,200.00
04	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE COLLANA	24,200.00
05	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE AÑAVILE	24,200.00
06	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TOROYA	24,200.00
07	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE TINCOPALCA	24,200.00
08	MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE ISLA	24,200.00
<b>MONTO TOTAL</b>		<b>S/ 193,600.00</b>

**Artículo 2°.- AUTORIZAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Social y demás áreas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo.

**Artículo 3°.- EXHORTAR** a las Municipalidades de los Centros Poblados garantizar la ejecución del presente Acuerdo de Concejo, conforme a las actas suscritos, debiendo brindar el informe de los gastos a la población beneficiaria en observancia a la Ley 27806.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente acuerdo a la instancia correspondiente y la publicación en el portal de la entidad ([www.munisanroman.gob.pe](http://www.munisanroman.gob.pe)).

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*Abog. Victor Alex Hinojosa Medina*  
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN  
JULIACA  
*Mg. David Sucacahua Yucra*  
ALCALDE

C.C./G.S.G./VAHM  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto  
Gerencia de Desarrollo Social  
Municipalidad del Centro Poblado de Santa María de Ayabacas  
Municipalidad del Centro Poblado de Canchi Grande  
Municipalidad del Centro Poblado de Suchis  
Municipalidad del Centro Poblado de Collana  
Municipalidad del Centro Poblado de Añavile  
Municipalidad del Centro Poblado de Toroya  
Municipalidad del Centro Poblado de Tincopalca  
Municipalidad del Centro Poblado de Isla  
REGISTRO N° 735-2021-GSG